



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO - CHOCO
Tel: 323 516 1533

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 252/

REFERENCIA: 27001 33 33 002 **2019 00368 00**
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
EJECUTANTE: LILIA MOSQUERA MOYA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

1. - ASUNTO.

Procede el Despacho a solicitar información y / o documentación necesaria para realizar la liquidación del crédito

2. - CONSIDERACIONES.

Estando el proceso a despacho para aprobar la liquidación del crédito sometida a consideración y una vez revisado el histórico de los pagos del actor, se observa el pago de un retroactivo pensional en el mes de febrero de 2022, por lo cual, para realizar la liquidación del crédito, se hace necesario obtener la resolución de reconocimiento de este pago y la respectiva liquidación de las sumas reconocidas.

Por lo anterior, se ordenará que por Secretaría se requiera a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar a este expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es, la resolución por medio de la cual se reconoce el pago de un retroactivo pensional a favor de la señora LILIA MOSQUERA MOYA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 26.317.033. y la respectiva liquidación de las sumas reconocidas.

Por lo anteriormente expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

ÚNICO.- Por Secretaría requiérase a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y **CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP**, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar a este expediente la información requerida con el fin de realizar la liquidación del crédito, esto es la resolución por medio de la cual se reconoce el pago de un retroactivo pensional

a favor de la señora LILIA MOSQUERA MOYA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 26.317.033. y la respectiva liquidación de las sumas reconocidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 30 de marzo de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.